



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.
SECRETARÍA MUNICIPAL



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara **CERTIFICA:** Que en los Libros de Actas que esta Municipalidad lleva concerniente al año 2020, se encuentra el Preámbulo, Punto y Parte final del acta que dice: **ACTA MUNICIPAL No.07-2020.-** Sesión Ordinaria y Pública celebrada por la Corporación Municipal de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad el día lunes dieciséis de marzo del año dos mil veinte, presidida por el Señor Alcalde Municipal Ciudadano Manuel Leopoldo Regalado Fernández; con asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal Ciudadana Elsy Suyapa Sánchez Moreno; de los Ciudadanos Regidores y Regidoras, Primero Hedman Allan Paredes Paz; Segundo Juan Ramón Paz Bueso; Tercero Denis Roberto Sagastume Rivera; Cuarta Karen Sofia Sabillón Delcid; Quinta Suyapa Yamilet Pérez Rápalo; Sexto Carlos Armando Pascua Fernández; Séptimo Javier Alexander Paz Paz; Octava Mirsa Rosibel Pérez Peña; y Gladis Suyapa Howard Fajardo Secretaria Municipal que da fe.- Se contó con la presencia de la Comisionada Municipal Ciudadana María Cristina Reyes Cárcamo; de los Ciudadanos Luis Ottoman Paz Paz; María Eugenia Fajardo Caballero; Víctor Rolando Sabillón Fernández; y Ciudadano Oscar Rolando López, de la Comisión Ciudadana de Transparencia, procediéndose como sigue: 1.), 2.), 3.) **ASUNTOS DE LA ORDEN DEL DIA: 1), 2) El Señor Alcalde Municipal Ciudadano Manuel Leopoldo Regalado Fernández,** presentó el borrador de la Ordenanza Municipal que se emitirá, para que en este momento entre todos los presentes se hagan los agregados y cambios necesarios.- Luego de una exhaustiva revisión y análisis quedó de la forma siguiente.

ORDENANZA MUNICIPAL

La Honorable Corporación Municipal de Trinidad, Santa Bárbara, en uso de las facultades que la ley le confiere **ORDENA** lo siguiente:

PRIMERO: Se comunica a la ciudadanía de este término municipal que mediante decreto **PCM-005-2020** se establece **ESTADO DE EMERGENCIA Y VIGILANCIA** en todo el territorio nacional debido a la rápida propagación de la epidemia **COVID-19**.

SEGUNDO: Se ordena de inmediato la suspensión de toda actividad en el Sector Público. La Municipalidad seguirá brindando los servicios públicos de manera normal.

En el Sector Privado ordenar el cierre inmediato de todo establecimiento con actividad comercial, industrial y de servicio, **EXCEPTUANDO ÚNICAMENTE** farmacias, clínicas, laboratorios, gasolineras, pulperías, supermercados, venta de gas, agua purificada, abarroterías y panaderías.

TERCERO: Se prohíbe en todo el territorio municipal eventos públicos dentro de los cuales incluye eventos deportivos, sociales (bodas, cumpleaños, bautismos, etc.) culturales, religiosos y todo aquello que implique aglomeración o concurrencia de personas sin importar el número de participantes.

CUARTO: Con instrucciones del Gobierno Central se prohíbe el funcionamiento del transporte público, urbano, inter urbano, rural (buses, moto-taxis).

Construyendo juntos una mejor Trinidad

TEL. 2608-2027 Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.
SECRETARÍA MUNICIPAL**



QUINTO: Se prohíbe la permanencia de personas en áreas recreativas (parques, canchas deportivas y todo tipo de espacios públicos) dentro de todo el término municipal.

SEXTO: Se recomienda a la población mantenerse en sus hogares considerando que es la medida más efectiva para evitar el contagio.

SEPTIMO: Pedimos a toda la población mantener la calma e implementar todas las medidas de prevención que ha sugerido el Gobierno Central a través de la Secretaría de Salud.

POR TANTO: Esta Corporación Municipal en uso de facultades que la Ley le confiere, vigilará el cumplimiento de lo ordenado y sancionará a quien no acate lo anteriormente dispuesto.

Todo esto en aplicación a lo que establece los artículos 26, numeral 6, 36, 59, de la Ley de Policía y Convivencia Social; artículos 18 y 29 de la Ley de Sistema Nacional de Gestión de Riesgo SINAGER.

La Presente Ordenanza es de cumplimiento inmediato, entrando en Vigencia el 16 de Marzo de 2020 y finalizado el 22 de Marzo de 2020.- Esta disposición queda sujeta a modificaciones y extensión de vigencia de acuerdo a las disposiciones emanadas desde el Gobierno Central.

Trinidad, Santa Bárbara, dieciséis de marzo del año dos mil veinte.

Manuel Leopoldo Regalado Fernández, Alcalde Municipal.

Sometió la Ordenanza a consideración de la Honorable Corporación Municipal, misma que fue aprobada de forma unánime. 4), 5) **RESOLUCIONES.- LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, RESUELVE LO SIGUIENTE: 1, 2, 3.)** Se Aprobó por Unanimitad y de Aplicación Inmediata la Ordenanza Municipal emitida por la Corporación Municipal según se describe en el punto tres, numeral dos de la presente acta.- Se publicará de inmediato para conocimiento de toda la población de este municipio. --- **CÚMPLASE.**

6. No habiendo más de que tratar, se levantó la sesión a las 1:35 p.m. Firma y Sello del Señor Alcalde Municipal Ciudadano Manuel Leopoldo Regalado Fernández y Gladis Suyapa Howard Fajardo Secretaria Municipal.- Firmas de la Vice Alcaldesa Municipal Ciudadana Elsy Suyapa Sánchez Moreno; de los Ciudadanos Regidores y Regidoras, Primero Hedman Allan Paredes Paz; Segundo Juan Ramón Paz Bueso; Tercero Denis Roberto Sagastume Rivera; Cuarta Ciudadana Karen Sofía Sabillón Delcid; Quinta Suyapa Yamilet Pérez Rápalo; Sexto Carlos Armando Pascua Fernández; Séptimo Javier Alexander Paz Paz; y Octava Mirsa Rosibel Pérez Peña.

-----**ES CONFORME A SU ORIGINAL**-----

Extendida por la Secretaría Municipal del Municipio de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veinte.



Licda. Gladis Suyapa Howard Fajardo
Secretaria Municipal

Construyendo juntos una mejor Trinidad

TEL. 2608-2027 Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com

